



JSAP

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUCILA GUISA RUEDA C.C. 63.282.828
DEMANDADO: BANCO GNB SUDAMERIS NIT. 860050750-1
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. NIT. 860.524.654-6
RADICADO: 68001403011-2023-00741-00

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al despacho que la respuesta allegada por el BANCO GNB SUDAMERIS el 20 de marzo de 2024, no había sido anexada al expediente, ni registrada en SIGLO XXI. Bucaramanga, 17 de octubre de 2024.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Analizadas las diligencias y la constancia secretaria que antecede, el Estrado Judicial advierte que, le asiste razón a la apoderada del BANCO GNB SUDAMERIS, al indicar que radicó contestación de la demanda, pues obra contestación de la demanda presentada por el BANCO GNB SUDAMERIS, mediante memorial fechado el **20 de marzo de 2024** (anexo virtual N. 18 C1), presentando excepciones de mérito.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** a la parte demandante, de la contestación y excepciones presentadas por parte del BANCO GNB SUDAMERIS, mediante memorial fechado el **20 de marzo de 2024** (anexo virtual N. 18 C1) por el término de cinco (5) días, como lo señala el Artículo 370 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ

Firmado Por:
Héctor Julián Pinzón Cañas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bda773f6b88be0c86af5046b57bfca760c22ebb340e4501a370d3dcaa924fc**

Documento generado en 28/10/2024 07:00:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>